



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Nancy Steinle

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con la Sra. **STEINLE, Nancy**, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **STEINLE, Nancy**, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga y como coordinadora en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con la Sra. STEINLE, Nancy, D.N.I. N° 26.307.155, domiciliada en calle Av. Independencia N° 1040 de la ciudad de Crespo, la prestadora percibirá honorarios de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) por sesión individual y Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) por sesión grupal durante el periodo comprendido desde Febrero a Abril del corriente y de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) por sesión individual y Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00) por sesión grupal durante el periodo comprendido desde Mayo a Julio, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual. Además, percibirá honorarios equivalentes al valor de seis (6) sesiones individuales semanales por mes por su labor de coordinación del centro, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.